



RESOLUCIÓN No. 1159 DE 06-12-2024

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 1140 del 29 de Noviembre de 2024”

EL SUBDIRECTOR DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2319 de 2023, 'por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 638 de 2016 y Acuerdo Distrital, el Acuerdo 001 de 2023 de Junta Directiva, Resolución N° 598 del 12 de julio de 2024, Resolución N° 222 del 19 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, profirió la Resolución No. 1140 del 29 de Noviembre de 2024, *“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para “Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024, y se ordena el desembolso”*.

Que en la parte motiva de la citada resolución se indicaba lo siguiente:

“(…) Que, de conformidad con las condiciones y requisitos de participación establecidos en la “invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital” el comité designado efectuó la respectiva recomendación para el otorgamiento del incentivo económico en los términos plasmados en el acta del veintisiete 27 de noviembre de 2024. Asimismo, recomiendan al Ordenador del Gasto seleccionar como beneficiario del incentivo económico a quien se señala en



RESOLUCIÓN No. 1159 DE 06-12-2024

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 1140 del 29 de Noviembre de 2024”

la parte resolutive del presente acto administrativo

Tipo de participante	Nombre	Tipo y núm. de doc.	Nombre del representante	Tipo y núm. de doc. del representante	Valor del incentivo económico
PERSONA JURIDICA	ASOCIACION AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE - AFROSALUD	NIT 900.925.348-2	ARGELIS CAICEDO RODRIGUEZ	C.C 52.471.654	\$30.000.000

Que así mismo, en el artículo 1 de la Resolución No. 1140 del 29 de Noviembre de 2024 se acogió la recomendación efectuada por el comité encargado, de la siguiente manera:

“ARTICULO 1. Acoger la recomendación efectuada por el comité designado de la invitación cultural “Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, activación, fortalecimiento y divulgación del patrimonio cultural del pueblo negro afrocolombiano residente en la ciudad, en concertación con la instancia de representación legal en el Distrito Capital” de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y otorgar el siguiente incentivo:

Tipo de participante	Nombre	Tipo y núm. de doc.	Nombre del representante	Tipo y núm. de doc. del representante	Valor del incentivo económico
PERSONA JURIDICA	ASOCIACION AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE - AFROSALUD	NIT 900.925.348-2	ARGELIS CAICEDO RODRIGUEZ	C.C 52.471.654	\$30.000.000

Que se evidenció que, tanto en los considerandos como en el artículo primero de la Resolución No. 1140 del 29 de Noviembre de 2024, un error involuntario de



RESOLUCIÓN No. 1159 DE 06-12-2024

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 1140 del 29 de Noviembre de 2024”

digitación en el nombre y número de documento del representante de la **ASOCIACION AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE – AFROSALUD**, por lo anterior el Comité de Evaluación mediante acta del dos (2) de diciembre, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, procedió a realizar la aclaración respectiva.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sea aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que el error de carácter formal identificado en la Resolución No. 1140 del 29 de Noviembre de 2024, en nada afecta el fondo de lo resuelto, conforme lo establece la norma en cita, por lo que es procedente efectuar la corrección de carácter formal, con el fin de modificar el nombre y el número de identificación del Representante Legal descrito entre los ganadores de la convocatoria **“Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital”**, de la siguiente forma:

Tipo de participante	Nombre	Tipo y núm. de doc.	Nombre del representante	Tipo y núm. de doc. del representante	Valor del incentivo económico
PERSONA JURIDICA	ASOCIACION AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE - AFROSALUD	NIT 900.925.348-2	<u>HONORIO VALDES POTES</u>	<u>C.C 11.800.930</u>	\$30.000.000

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 1159 DE 06-12-2024

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 1140 del 29 de Noviembre de 2024”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 1140 del 29 de Noviembre de 2024 *“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para “Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024, y se ordena el desembolso”* de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y otorgar el siguiente incentivo, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. Acoger la recomendación efectuada por el comité designado de la invitación cultural ***“Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital”***, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y otorgar el siguiente incentivo:

Tipo de participante	Nombre	Tipo y núm. de doc.	Nombre del representante	Tipo y núm. de doc. del representante	Valor del incentivo económico
PERSONA JURIDICA	ASOCIACION AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE - AFROSALUD	NIT 900.925.348-2	<u>HONORIO VALDES POTES</u>	<u>C.C 11.800.930</u>	\$30.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente Resolución a los



RESOLUCIÓN No. **1159 DE 06-12-2024**

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 1140 del 29 de Noviembre de 2024”

participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y lo definido en el documento denominado “*Condiciones generales de participación*”.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1140 del 29 de Noviembre de 2024 continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en las páginas Web de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC (www.idpc.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución quedará en firme, en concordancia con el numeral 2 del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 días del mes de diciembre 2024

Documento 20241000011595 firmado electrónicamente por:	
JUAN CAMILO GAVIRIA BETANCUR	Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 06-12-2024 15:34:12
Aprobó:	SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Revisó:	MARIA JOSE CALDERON CHURIO - Oficina Jurídica
	LAURA ISABELA MOTTA ORTIZ - Contratista Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Proyectó:	Nathaly Andrea Bonilla - Contratista - Fomento
 b89cdb9a58fbd4057d6a13c2db140f323babf9fadc80213c84033842a0165c1b Código de Verificación CV: 0cece	